



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/65
24 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 18 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/53/594)]*

53/65. Cuestión de Nueva Caledonia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Nueva Caledonia,

Habiendo examinado el capítulo relativo a Nueva Caledonia del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹,

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Tomando nota de la importancia de las medidas positivas que han venido adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en cooperación con todos los sectores de la población, para fomentar el adelanto político, económico y social en el Territorio, incluidas las medidas en la esfera de la protección

¹ A/53/23 (Parte V), cap. IX. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 23*.

ambiental y contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con el objeto de establecer un marco para el avance pacífico del Territorio hacia la libre determinación,

Tomando nota también, en este contexto, de la importancia del desarrollo económico y social equitativo y del diálogo permanente entre las partes que intervienen en la preparación del acto de libre determinación de Nueva Caledonia,

Acogiendo con beneplácito el fortalecimiento del proceso de examen del Acuerdo de Matignon² mediante la celebración más frecuente de reuniones de coordinación,

Tomando nota con satisfacción de la intensificación de los contactos entre Nueva Caledonia y los países vecinos de la región del Pacífico Meridional,

1. *Acoge con beneplácito* los importantes acontecimientos que han tenido lugar en Nueva Caledonia, por ejemplo, la firma del Acuerdo de Numea de 5 de mayo de 1998 entre representantes de Nueva Caledonia y del Gobierno de Francia³;

2. *Toma nota* de las disposiciones del Acuerdo de Numea encaminadas a que en la organización política y social de Nueva Caledonia se tenga más en cuenta la identidad canaca, así como de las disposiciones del Acuerdo relativas al control de la inmigración y la protección del empleo local;

3. *Toma nota también* de las disposiciones del Acuerdo de Numea encaminadas a que Nueva Caledonia pueda pasar a ser miembro o miembro asociado de ciertas organizaciones internacionales –organizaciones internacionales de la región del Pacífico, las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo, entre otras– con arreglo a sus reglamentos;

4. *Toma nota además* de que los signatarios del Acuerdo de Numea convinieron en que los progresos que se logren en el proceso de emancipación se señalen a la atención de las Naciones Unidas;

5. *Invita* a la Potencia administradora a que considere la posibilidad, cuando se establezcan las nuevas instituciones, de invitar a Nueva Caledonia a una misión de información de la que podrían formar parte representantes de países de la región del Pacífico;

6. *Exhorta* a la Potencia administradora a que transmita al Secretario General información relativa a la situación política, económica y social de Nueva Caledonia;

7. *Insta* a todas las partes interesadas a que, en bien de todo el pueblo de Nueva Caledonia y aprovechando el resultado positivo del examen de los Acuerdos de Matignon y de Numea, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía;

8. *Invita* a todas las partes interesadas a que sigan promoviendo un marco para la marcha pacífica del Territorio hacia un acto de libre determinación en el que se brinden todas las opciones y se

² Véase A/AC.109/1000, párrs. 9 a 14.

³ A/AC.109/2114, anexo.

salvaguarden los derechos de todos los neocaledonios, de conformidad con la letra y el espíritu de los Acuerdos de Matignon y de Numea, que se basan en el principio de que incumbe a los neocaledonios elegir la manera en que controlarán su destino;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas que se han adoptado para fortalecer y diversificar la economía de Nueva Caledonia en todos los sectores, e insta a que se adopten más medidas de esa índole de conformidad con el espíritu de los Acuerdos de Matignon y de Numea;

10. *Acoge con beneplácito también* la importancia que asignan las partes en los Acuerdos de Matignon y de Numea a la necesidad de avanzar más en materia de vivienda, empleo, formación profesional, enseñanza y atención de la salud en Nueva Caledonia;

11. *Reconoce* la contribución hecha por el Centro Cultural Melanesio a la protección de la cultura autóctona de Nueva Caledonia;

12. *Toma nota* de las iniciativas constructivas adoptadas con la finalidad de proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia y, en especial, de la operación “Zonéco”, para determinar y evaluar los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia;

13. *Reconoce* los vínculos estrechos que unen a Nueva Caledonia con los pueblos del Pacífico meridional y las medidas positivas que están adoptando las autoridades de Francia y del Territorio para facilitar el desarrollo de esos vínculos, incluido el establecimiento de relaciones más estrechas con los países miembros del Foro del Pacífico Meridional;

14. *Acoge con beneplácito* en particular, a este respecto, las visitas de alto nivel que delegaciones de países de la región del Pacífico continúan haciendo a Nueva Caledonia y las que delegaciones de alto nivel de Nueva Caledonia continúan haciendo a los países miembros del Foro del Pacífico Meridional;

15. *Decide* mantener en examen el proceso que tiene lugar en Nueva Caledonia como resultado de la firma del Acuerdo de Numea;

16. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales que prosiga el examen de esta cuestión en su siguiente período de sesiones y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

78a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1998